



Procesos de Selección
No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 y 1547

NACIÓN ³

Guía de Orientación al Aspirante
ACCESO A PRUEBAS DE ENTREVISTA

Bogotá, Septiembre 2022



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Contenido

Introducción.....	3
Marco Normativo del Acceso al Material de Pruebas	4
Procedimiento del Acceso al Material de Pruebas	5
Citación para el acceso al material de pruebas de entrevista	5
Tiempo de acceso.....	5
Documentos válidos para identificación en el acceso de la prueba de entrevista	5
Elementos Prohibidos	8
Material para entregar por parte de la Universidad	10
Tenga en cuenta	10
Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas.....	10
Otras recomendaciones	11
Responsabilidades.....	12
Etapas de Reclamaciones.....	13

Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política, llevó a cabo el proceso de licitación pública denominado CNSC-LP-002 de 2021, el cual adjudicado a la Universidad Libre para conformar las listas de elegibles en el marco del Proceso de Selección No. 1418, 1498 a 1501, 1503 a 1521 de 2020 y 1547 de 2021- Nación 3, en las modalidades de abierto y ascenso cuyo objetivo es proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa y que corresponden a 25 Entidades del Orden Nacional.

Como parte del proceso de selección y de provisión de cargos, se aplicaron las pruebas de entrevista de carácter clasificatorio. Ahora bien, una vez aplicadas las pruebas y publicadas las calificaciones, los aspirantes tiene el derecho de conocer las razones que dieron lugar a los resultados preliminares de las Pruebas, por lo cual, a través del mecanismo de reclamación establecido en el Anexo de los Acuerdos de Convocatoria del Proceso de Selección No. 1511 y 1519 de 2020 se le permite controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de los resultados como garantía de transparencia de toda convocatoria pública o proceso de selección.

Por lo anterior, el presente documento denominado **“guía de orientación al aspirante para el acceso a material de pruebas de entrevista”** tiene el propósito de orientar de manera clara a los aspirantes que presentaron las pruebas de entrevista dando a conocer las reglas del acceso a dicho material, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de absoluta reserva y las consecuencias de trasgredir las normas de esta etapa.

La CNSC y Universidad Libre invita a los aspirantes a leer el documento con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones que debe tener en cuenta.

Marco Normativo del Acceso al Material de Pruebas

La etapa de acceso a material de pruebas se rige, teniendo en cuenta las normas concordantes que garantizan los principios orientadores del proceso de selección, por lo establecido en:

- Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, el cual ordena que: “Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (...)” (Const., 1991, art. 125).
- Artículo 2.2.6.13 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto - Ley 760 de 2005, por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la CNSC para el cumplimiento de sus funciones.
- Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Anexo técnico Proceso de Selección Nación 3.
- Acuerdos No. 0333 y 0335 del 28 de noviembre de 2020 por los cuales se convoca y se establecen las reglas de los Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) y del Servicio Geológico Colombiano (SGC), identificado como Proceso de Selección, sus acuerdos modificatorios y anexos respectivamente.

Procedimiento del Acceso al Material de Pruebas

Citación para el acceso al material de pruebas de entrevista

La Universidad y la CNSC realizarán la citación para la jornada de acceso al material de pruebas de entrevista, a todos los aspirantes que presentaron la prueba, sin embargo, será cada aspirante quien decida libremente si se presenta o no a la jornada de acceso. Para consultar la citación, el aspirante debe ingresar al Sistema – SIMO, con su usuario y contraseña en la opción “ALERTAS” donde podrá validar el lugar, fecha y hora.

Cabe señalar que, el aspirante solamente recibirá la documentación correspondiente a su prueba, sin que pueda acceder a las pruebas material de otros aspirantes. Así mismo, es necesario mencionar que, las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarlas como consulta para el trámite de reclamaciones. El uso de éstas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Tiempo de acceso

El tiempo para el acceso al material de pruebas será de una (1) hora y en este tiempo se realizará la revisión del material de pruebas, **la toma de huellas dactilares y las firmas en listados de asistencia, acta de sesión y acuerdo de confidencialidad**. Tenga en cuenta que por ninguna razón o circunstancia podrá modificarse la fecha o los horarios establecidos para el desarrollo de la jornada de acceso al material, por lo tanto, se recomienda al aspirante contar con tiempo suficiente para evitar eventualidades que le impidan desarrollar esta jornada de manera adecuada.

Documentos válidos para identificación en el acceso de la prueba de entrevista

Los únicos documentos de identificación válidos para ingresar al lugar de citación y poder acceder al material de prueba son: cédula de ciudadanía física o digital, contraseña o el pasaporte original. El documento de identidad deberá portarse durante todo el acceso a los resultados.

En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cualquiera de los siguientes formatos:

- Formato blanco preimpreso que reciben las personas cuando tramitan su cédula por primera vez.
- Formato de color verde que se diligencia para duplicado, rectificación o renovación.
- Formato que se tramita por internet a través de la página web de la Registraduría y que tiene incorporado el código de verificación QR.

Nota: Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, no podrá acceder al material de pruebas.

Figura 1.

Cédula de Ciudadanía

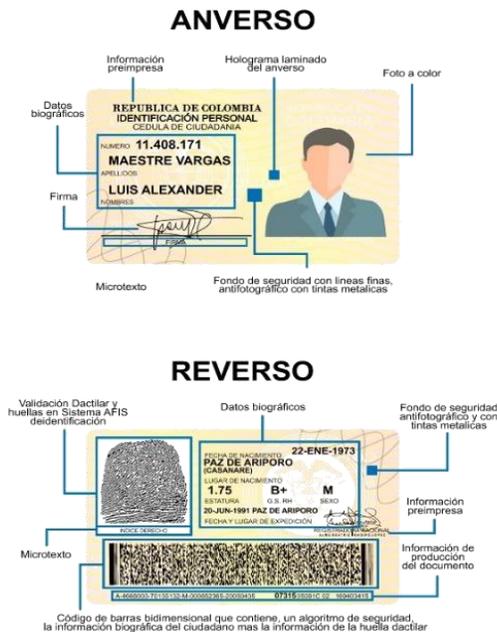


Figura 2.
Cédula de ciudadanía digital



Figura 3.
Contraseña y comprobante del documento en trámite



Figura 4.
Pasaporte



Es importante mencionar que, el Decreto 019 de 2012 eliminó la certificación de las contraseñas o comprobantes de documento en trámite. Para facilitar a los colombianos la validación del documento, la Registraduría Nacional implementó en su página de internet la opción de descargar e imprimir de manera gratuita el certificado de vigencia de la cédula de ciudadanía.

Adicionalmente, se debe verificar la fecha de las contraseñas debido a que estas tienen una vigencia de seis meses.

Elementos Prohibidos

Para la jornada de acceso **Está prohibido el ingreso de:**

- Maletines, morrales, libros, revistas, cuadernos, etc.
- Dispositivos electrónicos o mecánicos, tales como calculadora, celular, tabletas, portátil, cámaras de video, cámaras fotográficas, relojes inteligentes, audífonos, etc. El uso del celular o cualquier aparato electrónico está absolutamente prohibido a partir del ingreso al sitio, incluyendo pasillos, baños y salas de espera. Sin embargo, se aclara que solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil podrán hacer uso de este únicamente cuando se le solicite la correspondiente identificación, la cual presentará en el dispositivo en modo avión, antes y después deberá mantenerlo apagado.

Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento de la regla de NO uso de celular o cualquier otro accesorio electrónico y demás elementos prohibidos. Por lo anterior el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos.

Figura 5.

Prohibiciones durante la jornada de acceso

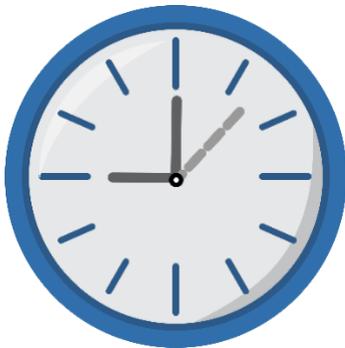


En caso de que el aspirante decida llevar alguno de estos elementos, el jefe de salón le indicará que debe dejarlos en el espacio que disponga para tal fin, añadiendo que la Universidad no se hace responsable de pérdidas o daños.

Está prohibido el porte de armas y ninguna persona podrá ingresar en estado de embriaguez, bajo efectos de sustancias psicoactivas, así como tampoco está permitido el consumo de alimentos o bebidas. Durante la jornada de acceso al material de pruebas no está permitido el consumo de alimentos o bebidas. Si presenta síntomas de enfermedades respiratorias debe usar tapabocas y no retirarlo durante el acceso.

Instrucciones para el día de acceso al material de pruebas

El aspirante debe tener presente los siguientes aspectos para el acceso al material de pruebas de entrevista:



Hora de citación: 10:00 a.m.

Hora de inicio acceso: 10:30 a.m.

Hora máxima de ingreso a salones: 11:00 a.m.

Hora de fin acceso: 11:30 a.m /12:30 m.¹

Recuerde que si llega después del tiempo mencionado anteriormente. **NO** podrá acceder al material de la prueba. Es importante manifestar que, el objeto de esta etapa es resolver o aclarar las dudas que se tengan sobre la prueba y **NO** está permitida la réplica en cualquier forma, de las preguntas y/o de cualquier información relacionada con las pruebas.

¹ La hora de finalización depende de la cantidad de pruebas aplicadas, es decir si aplicó una prueba se dará 1 hora de acceso, pero si aplicó 2 pruebas (secretariado y entrevista) se darán 2 horas.

Material para entregar por parte de la Universidad

Llevado a cabo el anterior procedimiento, el jefe de salón le entregará al aspirante el material de las pruebas, para que proceda con la consulta, dentro del tiempo de acceso establecido en la presente guía, el cual es:

- ✓ Copia de la rúbrica de la prueba con los ejercicios, preguntas, competencias, criterios de desempeño y la escala de calificación.
- ✓ Copia del Concepto (documento diligenciado por los jueces).
- ✓ Informe de resultado de entrevista (transcripción del registro realizado por los jueces)
- ✓ Hoja de blanco.

Tenga en cuenta

Una vez, usted reciba el material de la prueba, debe verificar lo siguiente:

1. Que sus nombres y apellidos y el ID de identificación estén correctamente escritos.
2. Examine la puntuación obtenida por competencia.

Terminado el acceso, el aspirante deberá devolver al jefe de salón los documentos recibidos al inicio de la jornada.

Causales de suspensión del procedimiento de acceso al material de pruebas

En cualquiera de los siguientes casos, el jefe de salón podrá determinar la finalización del procedimiento de acceso:

- Desacato de las reglas establecidas para el desarrollo del proceso.
- Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación que esté relacionado en la lista de elementos prohibidos.
- Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos o revistas.

- Transcribir o copiar el contenido de la “Rúbrica de evaluación”, recuerde que solo se tiene permitido tomar apuntes para complementar el proceso de reclamaciones.
- Realizar actos que vayan en contra del correcto desarrollo del acceso al material de pruebas.

De ocurrir cualquiera de las anteriores causales de suspensión del procedimiento, el personal encargado del salón deberá informar de manera inmediata al delegado de la Universidad y a la CNSC.

Posteriormente, se procederá a retirar el material de revisión y se diligenciará el formato respectivo, el cual también deberá ser firmado por el aspirante. Si el aspirante se niega a firmar el formato, el delegado de la Universidad convocará a varios testigos (personal logístico y/o aspirantes) para que ellos lo firmen.

Otras recomendaciones

- El aspirante debe permitir la confrontación dactilar. De no atender esta indicación, se entenderá que abandona la sesión y renuncia a la revisión del material de pruebas.
- En caso tal que el aspirante tenga dermatitis o alguna cicatriz no reportada en su cédula, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos, la cual será remitida a la Registraduría Nacional del Estado Civil para su confrontación.
- Los aspirantes únicamente podrán ausentarse del salón para dirigirse al servicio sanitario, esto con previa autorización del jefe de salón y acatando las directrices que este emita. De igual manera, solo se autorizará a una persona a la vez por salón y ésta debe entregar el material bajo la vigilancia del jefe de salón. Además, habrá personal encargado de acompañarlo y vigilar que no se produzca ningún tipo de desacato de las reglas.
- El jefe de salón le entregará un acuerdo de confidencialidad, el cual debe ser leído y firmado antes de la entrega del material de pruebas.
- Previo a la entrega de los documentos relacionados al acceso, el aspirante debe mostrar el celular “apagado” o “en modo avión”.

Responsabilidades

Los aspirantes tienen la responsabilidad de:

- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad Libre.
- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros aspirantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación de éste, **NO** autorizada por la CNSC, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicie con todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad Libre puede ser retirado parcial o totalmente del salón.
- En el caso de que el aspirante intente reproducir, copiar o alterar la prueba, el procedimiento será el siguiente:
 - Detener de manera inmediata el derecho al acceso a las pruebas de entrevista por parte del aspirante infractor.
 - El Delegado de la Universidad Libre iniciará el proceso formalmente mediante el diligenciamiento del acta.
 - El delegado tomará la declaración tanto del jefe de salón como del aspirante.
 - El delegado recaudará las pruebas materiales que evidencien la infracción.
 - En caso de existir apertura de investigación, se tendrá en cuenta los fundamentos de hecho y de derecho a los que hubiese lugar, tomándose la decisión adecuada al caso.

Así mismo, el personal logístico designado para la jornada tiene la responsabilidad de:

- Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad, seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- Realizar el registro, diligenciar y hacer firmar el acuerdo de confidencialidad y/o todos aquellos formatos establecidos por la Universidad Libre para el desarrollo de la jornada.
- Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la consulta de la información restringida.
- Atender y gestionar las solicitudes relacionadas con diligencia.
- Mantener un correcto lenguaje con los aspirantes y acompañarlos en todo momento.

Etapa de Reclamaciones

Una vez adelantada la jornada de acceso, se habilitará SIMO durante los dos (02) días hábiles siguientes para que los aspirantes procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto mediante la plataforma antes mencionada, adjuntando tal complemento a la reclamación inicialmente generada, dado que el aplicativo no le permitirá generar una nueva reclamación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 y los Acuerdos de la presente Convocatoria.

Señor(a) aspirante, tenga en cuenta que se trata de un complemento a dicha reclamación, por lo tanto, el aplicativo SIMO no le permitirá generar una nueva reclamación, sino la edición de la ya creada por usted.